



MENDAROKO
UDALA

Inge Ugaite Itondo (1. guztira 1)
Aukidea teknikaria / Aukidea teknikaria
SINATATUTAKO KOD: 100720202
HASH: 375ef0dec90e6f6e95800ff5561c3265



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL LEÑOSO DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "ARNOGIBEL" (PARCELAS 03-047a, 02-011b, 02-011f Y 02-011g DE MENDARO)

Se ejecutará un aprovechamiento forestal en el monte denominado **ARNOGIBEL**, sito en el término municipal de Mendaro. Las parcelas pertenecen a montes de utilidad pública y son: 03-047a, 02-011b, 02-011f eta 02-011g.

1. OBJETO Y VALOR DEL APROVECHAMIENTO

ESPECIE:	PINO RADIATA
VOLUMEN:	2.214,55 m³ A LA REAL Y C/C.
Tasación del APROVECHAMIENTO:	22.609 €

Se trata de un pinar joven, de menos de 25 años, con buen desarrollo inicial, pero con afecciones en los últimos años por las enfermedades denominadas "bandas", por lo que se propone hacer una corta a hecho varias décadas antes de su turno tecnológico. El sotobosque es muy denso e inaccesible, propio del bosque mixto cantábrico con especies como labiérnago, aladierno, zarzaparrilla, etc. La realización de una tasación pie a pie, debido a la dificultad para ejecutar dicho conteo, supondría una inversión desorbitada y no justificada.

Para solventar esta casuística concreta, se ha realizado una consulta previa al Servicio de Montes y Gestión de Hábitats de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y se ha acordado no realizar un conteo pie a pie, sino hacer una estimación de la cubicación en base a parcelas de inventario a razón de 1 parcela por hectárea. Al tratarse de 10,92 ha de superficie útil, se han ejecutado 11 parcelas de radio variable (entre 6 y 11 m), midiendo el diámetro normal y estimación de altura de todos los árboles, siendo mínimo 15 árboles por cada parcela.

Al tratarse de un pinar enfermo, se ha estimado que el 60 % del volumen de madera de los diámetros 20-30 cm y >30 cm no se podrá considerar como maderable y se le aplicará un precio de papelera.





MENDAROKO
UDALA

1.1. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO

Parcela	03-047a
Superficie	2,70 ha
Superficie útil	2,14 ha
Especie	<i>Pinus radiata</i>
Edad	24 años (2000)
Densidad	915 pies/ha
Volumen estimado	513,91 m ³ c.c. a la real
Tipo de aprovechamiento	Corta a hecho
Parcela	02-011b
Superficie	5,05 ha
Superficie útil	4,75 ha
Especie	<i>Pinus radiata</i>
Edad	24 años (2000)
Densidad	795 pies/ha
Volumen estimado	889,11 m ³ c.c. a la real
Tipo de aprovechamiento	Corta a hecho
Parcela	02-011f
Superficie	1,45 ha
Superficie útil	1,43 ha
Especie	<i>Pinus radiata</i>
Edad	24 años (2000)
Densidad	550 pies/ha
Volumen estimado	245,60 m ³ c.c. a la real
Tipo de aprovechamiento	Corta a hecho
Parcela	02-011g
Superficie	2,75 ha
Superficie útil	2,60 ha
Especie	<i>Pinus radiata</i>
Edad	24 años (2000)
Densidad	857 pies/ha
Volumen estimado	565,93 m ³ c.c. a la real
Tipo de aprovechamiento	Corta a hecho





MENDAROKO
UDALA



Parcelas 03-047a, 02-011b, 02-011f, 02-011g

1.2. VALOR DEL APROVECHAMIENTO

Parcela	Precio	Superficie útil	Precio	Volumen estimado	Tipo de aprovechamto.	Modalidad
03-047a	2.417 €/ ha c.c.	2,14 ha	5.172€	513,91 m ³ c.c. a la real	Corta a hecho	Riesgo y ventura
02-011b	1.918 €/ ha c.c.	4,75 ha	9.112€	889,11 m ³ c.c. a la real	Corta a hecho	Riesgo y ventura
02-011f	1.861 €/ ha c.c.	1,43 ha	2.661€	245,60 m ³ c.c. a la real	Corta a hecho	Riesgo y ventura
02-011g	2.179 €/ ha c.c.	2,60 ha	5.664€	565,93 m ³ c.c. a la real	Corta a hecho	Riesgo y ventura
Tasación del Aprovechamiento	22.609 €					





MENDAROKO
UDALA

2. DESCRIPCIÓN DEL SEÑALAMIENTO DE LOS PIES OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.

Deberá apearse todo el arbolado de la especie objeto de la subasta, incluso el que no tiene aprovechamiento comercial.

En cualquier caso, se seguirán las indicaciones dadas por el personal del Servicio de Montes encargado del control y supervisión del aprovechamiento.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

El plazo de ejecución será de **SEIS MESES** desde la fecha de formalización del contrato.

4. HORARIO PARA LA EXTRACCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Será de lunes a viernes y de 8 horas de la mañana a 6 horas de la tarde, previo aviso al Guarda Forestal de la Zona.

5. VÍAS DE SACA A UTILIZAR.

Se utilizarán las pistas existentes en el monte.

Para la ejecución del aprovechamiento puede ser necesario proceder a la apertura de nuevas vías de saca al objeto de que la distancia entre las mismas permita la ejecución mecanizada del aprovechamiento. En dicho caso, la apertura deberá ser autorizada por parte del Servicio de Montes, que será el encargado de marcar el trazado de estas en el terreno. Los costes de apertura de nuevas pistas que resulten necesarias serán a cuenta de la empresa adjudicataria del lote de madera.

Cuando las condiciones climatológicas permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo sean importantes, el Servicio de Montes está facultado a prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.

Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a repasar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias. En cualquier caso, una vez finalizado el aprovechamiento y antes de la devolución de la fianza del contrato, las pistas deberán quedar como mínimo en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera cortada. En concreto, deberá solicitar expresamente la autorización de uso especial de los caminos rurales, y deberá abonar las tasas y depositar la fianza correspondiente con carácter previo a la utilización de estos, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización especial de los caminos públicos rurales de Mendaro (publicada en el BOG de 01-10-2024).





MENDAROKO
UDALA

6. PARQUES DE MADERA.

Los del propio monte. No se depositará madera, ni restos de corta en las cunetas. La madera apilada no deberá impedir la libre circulación de vehículos.

7. EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y PLAZOS DE DESEMBOSQUE.

La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 centímetros a partir de la superficie del suelo.

El arrastre se realizará por las vías existentes y sin daño a otro tipo de arbolado en pie, quedando prohibida la circulación del tractor arrastrador o cualquier otro vehículo monte a través, sin la autorización expresa del personal del Servicio de Montes por causa justificada.

El plazo de desembosque será de 15 días a partir de la fecha del apeo, no pudiendo dejar madera apilada dentro del monte.

Los restos de corteza, puntas y ramas que habitualmente quedan junto a la pista, acumulados por el trabajo de la procesadora, deberán ser triturados o enfardados, y en cualquier caso diseminados para permitir que, una vez extraída la madera, se produzca el rebrote. El propio rematante podrá comercializar estos subproductos, en el caso de hacer fardos con ellos.

Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable.

La empresa contratista no podrá interrumpir el uso de caminos y pistas que deberán estar transitables en todo momento.

Se deberá tener especial cuidado en NO DAÑAR los árboles en pie que queden excluidos del aprovechamiento, procurando el máximo respeto a las especies forestales frondosas autóctonas. Asimismo, se protegerán las especies incluidas en el Decreto Foral 4/1990 de 16 de enero, por el que se establece la protección de determinadas especies de la flora del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

En las zonas ripícolas (cauces de agua permanentes y estacionales) se deberá mantener la vegetación de ribera existente, no acumulando restos de corta y tomando medidas para evitar el enturbiamiento de las aguas.

Al finalizar el aprovechamiento se recogerán todos los desperdicios generados debiendo dejar el monte limpio o al menos, en las condiciones previas al inicio de los trabajos.

De forma genérica el aprovechamiento se hará comenzando por la zona más alejada a la salida del monte y desde la zona más baja a la más alta.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable y los trabajos se llevarán a cabo de manera continuada.
- Los trabajos se realizarán de manera ininterrumpida, comunicando cualquier





MENDAROKO UDALA

cambio de personal que se produzca durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.

- El adjudicatario será responsable de los daños que se pueden derivar de su actividad, tanto frente a la Administración como frente a particulares, especialmente en cuanto se refiere a instalaciones eléctricas y canales de derivación, así como a terceras personas u operarios de la explotación.
- Para dar cumplimiento al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria deberá presentar antes del inicio de los trabajos una Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.
- En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación e información. Los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.

